

NOTAS ORIENTATIVAS PARA LA SOLICITUD DE APTITUD COMO DEPORTISTA DE LA VIRTUS

VERSIÓN: ENERO
2019



La Virtus: World Intellectual Impairment Sport es la Federación Internacional de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual y es la responsable de gestionar y supervisar el proceso de elegibilidad de los/las deportistas que deseen competir dentro de la Virtus y otras competiciones internacionales.

Elegibilidad del/de la deportista

Las discapacidades admitidas dentro de la competición incluyen:

II1 - Deportistas con una discapacidad intelectual

La definición de discapacidad intelectual de la Asociación Americana de Discapacidades intelectuales y del Desarrollo (AAIDD, 2010), coherente con la de la Organización Mundial de la Salud (OMS, ICD-10 e ICF, 2001) establece que "La Discapacidad Intelectual es una discapacidad que se caracteriza por una limitación significativa tanto de las funciones intelectuales como de la conducta adaptativa, expresada a través de las habilidades conceptuales, sociales y prácticas. Esta discapacidad se origina antes de los 18 años." Las limitaciones en la conducta adaptativa afectan a la vida diaria, así como a la capacidad de responder a los cambios en la vida y las exigencias del entorno.

Según esta definición, los criterios de elegibilidad de la Virtus para deportistas con una discapacidad intelectual son:

1. Discapacidad significativa en los aspectos funcionales intelectuales, definida como una puntuación de cociente intelectual a escala completa de 75 o menos, y
2. Limitaciones significativas en la conducta adaptativa expresadas en las habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas. Se define como un rendimiento que es al menos 2 desviaciones estándar por debajo de la media, bien sea:
 - a. Uno de los siguientes 3 tipos de conducta adaptativa: habilidades conceptuales, sociales o prácticas
 - b. Una puntuación general en una medida estandarizada de habilidades conceptuales, sociales y prácticas, y
3. La discapacidad intelectual debe ser evidente durante el periodo de desarrollo, es decir, a partir de la concepción y hasta los 18 años de edad

Los/las deportistas deben cumplir los 3 criterios para poder ser tenidos en cuenta en la práctica de deportes para personas con discapacidad intelectual.

Tras una amplia consulta, la Virtus ha presentado grupos de elegibilidad adicionales solamente en competiciones Virtus como sigue:

II2 - Deportistas con una discapacidad más significativa

Inicialmente, el grupo II2 se limitará a deportistas con Trisomía 21 o Síndrome de Down por Translocación (por lo que los/las deportistas con Síndrome de Down Mosaico solamente podrán aspirar al grupo II1).

La OMS define el Síndrome de Down como "una discapacidad intelectual causada por un material genético extra en el cromosoma 21".

Según esta definición, los criterios de elegibilidad de la Virtus para deportistas con Síndrome de Down son:

1. Un diagnóstico formal de Trisomía 21 o Síndrome de Down por Translocación, y
2. Una declaración de que el/la deportista no presenta Inestabilidad Atlantoaxial (AAI) sintomática, un problema ortopédico común observado en las personas con Síndrome de Down.

Nota: Los criterios para este grupo se revisarán y ampliarán a medida que el proyecto progrese y haya datos disponibles sobre la investigación.

II3 - Deportistas con Autismo Altamente Funcional

El Autismo o Trastorno del Espectro Autista (TEA) como se conoce comúnmente, lo define la Organización Mundial de la Salud (OMS) como "un conjunto de trastornos del desarrollo cerebral complejos. Este término cubre trastornos como el Autismo y el síndrome de Asperger. Estos trastornos se caracterizan por dificultades en la interacción social y la comunicación y un repertorio restringido y repetitivo de intereses y actividades" (Ficha técnica de la OMS sobre el Autismo, 2016 (<http://www.who.int/features/qa/85/en/>))

Según esto, los criterios de elegibilidad de la Virtus para deportistas con Autismo son:

1. Una puntuación de CI a escala completa de 76 o más, o falta de diagnóstico de discapacidad intelectual, y
2. Un diagnóstico formal de Autismo o TEA emitido por un médico cualificado, usando técnicas de diagnóstico aceptadas.

La Virtus recuerda que estos criterios están sometidos a cambios tras el proyecto de ensayo.

Cómo rellenar la solicitud

El representante de los deportistas debe rellenar las páginas 1 y 2. La página 3 solo debe rellenarse en el caso de deportistas con Síndrome de Down, por parte de su doctor/médico y el formulario, junto con los informes correspondientes, debe enviarse a su Organización Miembro de la Virtus.

La página 4 debe rellenarla el Oficial de Elegibilidad Nacional y la página 5 la Organización Miembro de la Virtus.

Todas las secciones deben rellenarse en su totalidad, ya que las solicitudes incompletas o que presenten alguna incorrección se devolverán, con el retraso que eso conlleva.

El formulario debe rellenarse en inglés. Debe aportarse una copia original de todos los informes junto con la traducción en inglés, si procede.

Identificación del/de la deportista

La solicitud debe incluir una copia del pasaporte del/de la deportista. Si no dispusiera de pasaporte, deberá incluirse un documento de identificación alternativo con fotografía (por ejemplo un DNI o una tarjeta de estudiante), donde se vea claramente la fotografía del/de la deportista, su nombre y la fecha de nacimiento.

Almacenamiento y uso de la información

La Virtus usará la información remitida en la solicitud con el fin de registrar al/a la deportista en la base de datos de deportistas de la Virtus y de determinar la elegibilidad para competir como deportista con una discapacidad intelectual o para participar en procedimientos relacionados como protestas, reclamaciones e investigación. Podrá compartir información con socios relevantes para estos fines.

La investigación estará regida por la política establecida en la Sección 6.2 del Manual de la Virtus. Todos los datos se anonimizarán y cumplirán con las políticas de Protección de datos y Manipulación de la información.

Para obtener más información sobre la política de Protección de datos y Manipulación de la información de la Virtus, visite www.inas.org.

Asistencia y ayuda

Si tiene alguna duda o necesita ayuda para rellenar el formulario, póngase en contacto con su Organización Miembro de la Virtus (encontrará sus datos en el sitio web de la Virtus).

Los/las deportistas, progenitores o cuidadores y psicólogos no deben ponerse en contacto con la Virtus directamente.

Las organizaciones miembros que necesiten más asistencia deberán ponerse en contacto con el Jefe de Elegibilidad a través de eligibility@inas.org. No envíe preguntas sobre elegibilidad o solicitudes a otras direcciones de correo electrónico de la Virtus, ya que eso supondrá retrasos.

Referencias

Para obtener más información sobre la definición y evaluación de la discapacidad intelectual, visite:

- Asociación Americana de Discapacidades intelectuales y del Desarrollo - www.aaid.org
- Política de elegibilidad de la Virtus - www.virtus.sport
- Código de clasificación - www.paralympic.org
- Organización Mundial de la Salud - www.who.int
- Fundación Internacional de Síndrome de Down - www.globaldownsyndrome.org
- Red de Autismo Interactiva - www.iancommunity.org

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA ORGANIZACIONES MIEMBRO DE LA Virtus

Envío de la solicitud

Las solicitudes deben enviarse únicamente a la Virtus a través de una Organización Miembro.

- Las solicitudes deben cargarse a través de ISMS (consulte la [guía de usuario](#))

Se recomienda encarecidamente enviar las solicitudes a través de la Virtus al menos 12 semanas antes del vencimiento para aparecer en la Lista Maestra.

Requisitos probatorios – III (Discapacidad intelectual)

III los/las deportistas pueden presentar su solicitud para su registro de elegibilidad Nacional o Internacional.

III Elegibilidad Nacional - conocida anteriormente como "elegibilidad provisional", para eventos nacionales, eventos juveniles y deportes de desarrollo de la Virtus. No permitirá a los/las deportistas acceder a campeonatos regionales o mundiales de la Virtus ni progresar para su clasificación deportiva Paralímpica.

En la medida de lo posible, deberán remitirse los resultados de un examen psicológico formal cuyo resultado sea un diagnóstico de discapacidad intelectual, pero si no se dispone de ellos, se aceptará lo siguiente:

- Una declaración firmada por un psicólogo o doctor que confirme un diagnóstico de discapacidad intelectual
- Prueba de asistencia a un colegio de educación especial para estudiantes con discapacidad intelectual
- Diagnóstico por parte del estado o gobierno para la recepción de asistencia, donde se identifique claramente la asistencia necesaria como resultado de la discapacidad intelectual, p. ej. diagnóstico ICD-10

III Elegibilidad internacional - permite acceder a campeonatos regionales y mundiales de la Virtus y es un requisito previo para la clasificación en deportes paralímpicos.

Debe llevarse a cabo un examen detallado del/de la deportista por parte de un psicólogo cualificado para reforzar el diagnóstico de discapacidad intelectual como sigue:

- Discapacidad significativa en las funciones intelectuales; debe evaluarse utilizando una prueba de CI reconocida internacionalmente y administrada profesionalmente. La Virtus reconoce las variaciones estandarizadas más recientemente de:
 - Escalas de Inteligencia de Wechsler - WISC (edades 6-16) y WAIS (edades 16-90) incluyendo variaciones regionales como HAWIE, S-SAIS y MAWIE. (Nota: WAIS no se acepta)
 - Stanford-Binet (para 2 años o más)
 - Matrices Progresivas de Raven (Nota: CPM no se acepta)
- Limitaciones significativas en la conducta adaptativa, deben evaluarse utilizando una medida estandarizada reconocida internacionalmente y administrada profesionalmente, que haya sido referenciada por normas en la población general, incluyendo a personas con discapacidades, p. ej. Escalas de Conducta Adaptativa de Vineland, ABAS o Escalas de Conducta Adaptativa AAMR.

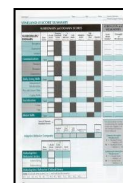
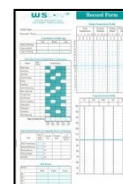
La evaluación y documentación debe hacerse en áreas de comunicación, cuidado personal, autonomía, habilidades sociales/interpersonales y capacidad para responder a los cambios en la vida y las demandas del entorno.

En países en que no existan estas pruebas validadas, la evaluación puede hacerse mediante observaciones clínicas rigurosas y sistemáticas durante un periodo de tiempo, y complementarse con pruebas adicionales de registros y de quienes conozca bien a la persona. Encontrará más información sobre la evaluación por observación clínica en el Apéndice 3.

- La fecha de inicio antes de los 18 años, debe demostrarse mediante un historial relevante completo y detallado que incluya la formación y el trasfondo familiar, además de informes previos de pruebas de CI realizadas antes de los 18 años o mediante una declaración firmada de un psicólogo que ejerza actualmente en que se evidencie claramente en qué diagnóstico se basa.

En el caso de conductas intelectuales y adaptativas, el psicólogo encargado de las pruebas deberá aportar un informe que no tenga más de 5 años de antigüedad y:

- Se presentará con en papel con un encabezado formal donde conste el nombre de los psicólogos y sus cualificaciones, número de colegiado y datos de cualquier organismo profesional, dirección, teléfono/fax y correo electrónico
- Se escribirá con letra de imprenta (no se admiten informes escritos a mano)
- Se hará constar cómo y cuándo se realizó la evaluación (es decir, fecha y ubicación)
- Se hará constar el nombre y la versión de la prueba de CI utilizada, el método de evaluación de la Conducta Adaptativa y por qué se eligió este enfoque para la evaluación.
- Incluye información general sobre el historial del/de la deportista, historial relevante y evaluaciones previas
- Incluirá un análisis detallado y comentarios sobre los hallazgos de la evaluación del CI y la Conducta Adaptativa, concluyendo con un diagnóstico claro o la declaración de limitaciones con las funciones intelectuales o la conducta adaptativa.
- Explicará cualquier factor que pueda haber afectado a los resultados. Deberá prestarse especial atención a casos en que haya una gran diferencia entre las puntuaciones en el CI sub-escala que puedan requerir el CI a escala completa que podrían interpretarse de manera diferente o quedar invalidadas. Los informes deberán seguir las pautas establecidas en el manual de evaluación del CI y deben incluirse comentarios y un análisis detallado.
- En el caso de la evaluación de la Conducta Adaptativa, el informe debe incluir un resumen y la interpretación de las puntuaciones logradas bajo cada dominio (comunicación, cuidado personal, autonomía, habilidades sociales/interpersonales, capacidad para responder a los cambios en la vida y las demandas del entorno)
- Incluirá una copia del la hoja/registro de resumen original del CI y evaluaciones estandarizadas de la Conducta Adaptativa donde se muestren todas las puntuaciones. Serán similares a las ilustraciones que se muestran. Si no se dispone de estas hojas, el psicólogo deberá explicar por qué dentro del informe.



Encontrará una plantilla de muestra de un informe en el Apéndice 1, que podría resultarle útil para compilar los informes necesarios. Se debe compartir con el psicólogo que realice las evaluaciones. La plantilla se suministra únicamente a modo de guía, y los psicólogos pueden optar por utilizar su propio formato de informe; es importante, no obstante, que aparezca toda la información solicitada y que el informe se adapte al individuo.

Requisitos probatorios – II2 (Discapacidad más significativa)

Deben remitirse pruebas que refuercen un diagnóstico de Síndrome de Down. Pueden ser:

- a) Una copia de los resultados de un análisis de sangre (análisis citogenético) para ese/a deportista confirmando la Trisomía 21 o el Síndrome de Down por Translocación, O, si no dispone de él:
- b) Una declaración firmada por un psicólogo o doctor que confirme un diagnóstico de Trisomía 21 o Síndrome de Down por Translocación.

Nota: Los/las deportistas con Síndrome de Down Mosaico deben presentar su solicitud según los criterios III.

Requisitos probatorios – II3 (Autismo Altamente Funcional)

Deben remitirse pruebas que refuercen un diagnóstico de Autismo. Se tratará de una evaluación completa y detallada llevada a cabo por un psicólogo o doctor debidamente cualificado con el objeto de diagnosticar la presencia de Autismo/Trastorno del Espectro Autista. Dicho informe de evaluación debe incluir:

- a) Detalles de sus cualificaciones profesionales y experiencia en la evaluación del autismo.
- b) Un historial de desarrollo, formativo y familiar completo.
- c) Detalles de los métodos de evaluación utilizados y motivos para su uso.
- d) Resultados completos de la evaluación, incluyendo copias de las hojas de resumen de resultados/puntuaciones de cualquier evaluación formal utilizada.
- e) Un análisis detallado y comentarios sobre los hallazgos de la evaluación.
- f) Explicará cualquier factor que pueda haber afectado a los resultados.
- g) Una conclusión clara incluyendo una declaración firmada donde se afirme que, en su opinión profesional, se puede confirmar el diagnóstico de Autismo.

Recuerde que el informe no debe tener más de 5 años de antigüedad y:

- Se presentará con en papel con un encabezado formal donde conste el nombre del psicólogo/doctor y sus cualificaciones, acreditación profesional, número de colegiado y datos de cualquier organismo profesional, dirección, teléfono/fax y correo electrónico
- Se escribirá con letra de imprenta (no se admiten informes escritos a mano)
- Se hará constar cómo y cuándo se realizó la evaluación o el informe (es decir, fecha y ubicación)

Encontrará una plantilla de muestra de un informe en el Apéndice 2, que podría resultarle útil para compilar los informes necesarios. Se debe compartir con el psicólogo que realice las evaluaciones. La plantilla se suministra únicamente a modo de guía, y los psicólogos pueden optar por utilizar su propio formato de informe; es importante, no obstante, que aparezca toda la información solicitada y que el informe se adapte al individuo.

Deportistas con Síndrome de Down (II1 + II2)

La inestabilidad atlantoaxial (AAI) es una enfermedad rara que supone un aumento de la flexibilidad de la articulación del cuello y puede poner, en ocasiones, a la persona en riesgo de lesionarse al realizar algunos deportes. Puede ser más prevalente entre personas con Síndrome de Down.

La comprobación de la presencia de AAI solamente pueden realizarla profesionales médicos e implica una radiografía de la articulación del cuello.

Los/las deportistas con síntomas (es decir, diagnosticados con AAI) no podrán participar en competiciones de la Virtus por el riesgo de lesiones.

Los/las deportistas con AAI asintomática (es decir, sin evidencia de AAI) podrán competir bajo su propia responsabilidad sujetos a las provisiones siguientes:

- Un doctor o médico firmará el formulario de solicitud aportando las garantías correspondientes.
- Se aporta el consentimiento legal para competir (de un progenitor/tutor cuando el/la deportista tenga menos de 18 años o no tenga capacidad legal para dar su consentimiento).
- No habrá signos de miopatía progresiva (degeneración muscular). Algunos signos de miopatía progresiva son:
 - Aumento de la debilidad muscular
 - Pérdida de sensibilidad
 - Inicio de incontinencia
 - Alteración del tono muscular
 - Disminución de la coordinación
 - Reducción de la conciencia cinestésica
 - Cambio en el patrón al andar
 - Sensación de alfileres o agujas
- Flexión del cuello que permite apoyar la barbilla en el torso.
- Que la persona tenga un buen tono muscular en la cabeza/cuello.

Un médico debe firmar en la página 3 del formulario de solicitud y, cuando sea posible, adjuntar los resultados de una radiografía como prueba.

Apéndice 1 - Plantilla del informe - Discapacidad intelectual

Esta plantilla se suministra únicamente a modo de guía

Nombre del psicólogo:

Dirección:

Dirección de correo electrónico:

Número de teléfono: Cualificaciones del

psicólogo:

~~Número de afiliación a organismos profesionales:~~

Nombre completo del/de la deportista:

Fecha de nacimiento del/de la deportista:

Fecha de la evaluación:

Edad en el momento de la evaluación:

1. Introducción

El psicólogo debe explicar el objetivo de la evaluación, una descripción de las herramientas y métodos utilizados (es decir, qué evaluaciones de CI y conducta Adaptativa se han usado) y por qué se han elegido esos y no otros.

2. Antecedentes de la evaluación

Aquí el psicólogo debe explicar cualquier aspecto relevante del historial del/de la deportista incluyendo formación, historial familiar, historial clínico (si es relevante para la evaluación) y los resultados de pruebas anteriores.

El objetivo es crear una imagen general del/de la deportista.

El psicólogo también debe explicar la actitud del/de la deportista ante la evaluación, si van acompañados de sus progenitores/tutor, etc., y si hay algún elemento que pudiera afectar al resultado de la evaluación.

A nuestro modo de ver esta sección no debería ocupar más de 2 párrafos.

3. Evaluación del CI

Aquí el psicólogo debe explicar los resultados de la evaluación, comentando especialmente cada dominio. Por ejemplo, en la prueba WAIS podría incluir un resumen de sub-pruebas verbales y de rendimiento, con las puntuaciones logradas. El psicólogo debe explicar en detalle cualquier variación significativa en las puntuaciones de las sub-pruebas y las implicaciones para la interpretación de la puntuación del CI completa, siguiendo las instrucciones del manual.

Puntuaciones

También nos gustaría contar con un resumen de las puntuaciones logradas. P. ej. (usando WAIS IV).

	Puntuación estándar	Intervalo de confianza del 95 %
Comprensión verbal		
Razonamiento perceptual		
Memoria de trabajo		
Velocidad de procesamiento		
Puntuación a escala completa:		

A nuestro modo de ver esta sección no debería ocupar más de 5 párrafos.

Conducta Adaptativa

Aquí el psicólogo debe explicar cómo se ha llevado a cabo la evaluación de la Conducta Adaptativa, con quién se consultó, y resumir los resultados de la evaluación, comentando específicamente cada dominio.

Si la evaluación se ha llevado a cabo por observación clínica, es importante aportar el máximo de información posible sobre la misma. Deberá incluir cuándo, dónde y durante cuánto tiempo se observó al individuo, qué estaban haciendo y los hallazgos de esta observación. Deberá complementarse con los registros y entrevistas disponibles con gente que les conozca como familiares o cuidadores. La fuente de tales evidencias adicionales debe indicarse en el informe. Suele llevar más tiempo evaluar a un individuo por observación que mediante la

Comunicación - Puntuación lograda o hallazgos:

El psicólogo debe aportar una interpretación/resumen de los resultados/hallazgos en este área

Vida diaria - Puntuación lograda o hallazgos:

El psicólogo debe aportar una interpretación/resumen de los resultados/hallazgos en este área

Socialización - Puntuación lograda o hallazgos:

El psicólogo debe aportar una interpretación/resumen de los resultados/hallazgos en este área

Habilidades motoras - Puntuación lograda o hallazgos:

El psicólogo debe aportar una interpretación/resumen de los resultados/hallazgos en este área

Conducta adaptativa general Puntuación/hallazgos de la evaluación. Puntuación lograda o hallazgos: Aquí el psicólogo realizará un diagnóstico final de la conducta adaptativa administración de una evaluación estandarizada como Vineland.

4. Edad de inicio

Si el/la deportista tiene 18 años o más en el momento de la evaluación, entonces el psicólogo explicaría aquí las pruebas remitidas de antes de tener 18 años, o aportará una declaración explicando en qué pruebas se ha basado su diagnóstico.

5. Diagnóstico final

Aquí el psicólogo resumirá los principales hallazgos y aportará un diagnóstico final claro. También explicará si se da alguna circunstancia que pudiera haber afectado a los resultados de la prueba.

6. Documentos adjuntos

El psicólogo adjuntará las hojas de resumen de las evaluaciones del CI y la Conducta Adaptativa.

Firma del psicólogo

Fecha

Apéndice 2 - Plantilla del informe - Autismo Altamente Funcional

Esta plantilla se suministra únicamente a modo de guía

Nombre del psicólogo:

Dirección:

Dirección de correo electrónico:

Número de teléfono: Cualificaciones del

psicólogo:

Número de afiliación a organismos profesionales:

Nombre completo del/de la deportista:

Fecha de nacimiento del/de la deportista:

Fecha de la evaluación:

Edad en el momento de la evaluación:

1. Introducción

El psicólogo debe explicar el objetivo de la evaluación, una descripción de las herramientas y métodos utilizados (es decir, qué evaluaciones del autismo se han usado, como CI o Conducta Adaptativa) y por qué se han elegido esos y no otros.

2. Antecedentes de la evaluación

Aquí el psicólogo debe explicar cualquier aspecto relevante del historial del/de la deportista incluyendo formación, historial familiar, historial clínico (si es relevante para la evaluación) y los resultados de pruebas anteriores.

El objetivo es crear una imagen general del/de la deportista.

El psicólogo también debe explicar la actitud del/de la deportista ante la evaluación, si van acompañados de sus progenitores/tutor, etc., y si hay algún elemento que pudiera afectar al resultado de la evaluación.

A nuestro modo de ver esta sección no debería ocupar más de 2 párrafos.

3. Evaluación del CI

Aquí el psicólogo debe exponer y explicar los resultados de la evaluación, comentando especialmente cómo se han cumplidos los criterios ICD-10 sobre el Autismo, según se demuestra a lo largo de la evaluación. Si se aportan pruebas adicionales en forma de pruebas intelectuales, deberán remitirse en el formato descrito en el Apéndice 1. Estas pruebas resultan útiles ya que pueden aportar una mayor credibilidad al diagnóstico de Autismo (p. ej. fluctuaciones significativas a lo largo del perfil WAIS).

A nuestro modo de ver esta sección no debería ocupar más de 5 párrafos.

Conducta Adaptativa

Es importante incluir una evaluación de la conducta adaptativa para confirmar cómo el Autismo está influyendo en la vida del individuo, y que realmente tiene un impacto significativo. Aquí el psicólogo debe explicar cómo se ha llevado a cabo la evaluación de la Conducta Adaptativa, con quién se consultó, y resumir los resultados de la evaluación, comentando específicamente cada dominio.

Si la evaluación se ha llevado a cabo por observación clínica, es importante aportar el máximo de información posible sobre la misma. Deberá incluir cuándo, dónde y durante cuánto tiempo se observó al individuo, qué estaban haciendo y los hallazgos de esta observación. Deberá complementarse con los registros y entrevistas disponibles con gente que les conozca como familiares o cuidadores. La fuente de tales evidencias adicionales debe indicarse en el informe. Suele llevar más tiempo evaluar a un individuo por observación que mediante la

Comunicación - Puntuación lograda o hallazgos:

El psicólogo debe aportar una interpretación/resumen de los resultados/hallazgos en este área

Vida diaria - Puntuación lograda o hallazgos:

El psicólogo debe aportar una interpretación/resumen de los resultados/hallazgos en este área

Socialización - Puntuación lograda o hallazgos:

El psicólogo debe aportar una interpretación/resumen de los resultados/hallazgos en este área

Habilidades motoras - Puntuación lograda o hallazgos:

El psicólogo debe aportar una interpretación/resumen de los resultados/hallazgos en este área

Conducta adaptativa general Puntuación/hallazgos de la evaluación. Puntuación lograda o hallazgos: Aquí el psicólogo realizará un diagnóstico final de la conducta adaptativa administración de una evaluación estandarizada como Vineland.

4. Edad de inicio

Si el/la deportista tiene 18 años o más en el momento de la evaluación, entonces el psicólogo explicaría aquí las pruebas remitidas de antes de tener 18 años, o aportará una declaración explicando en qué pruebas se ha basado su diagnóstico.

5. Diagnóstico final

Aquí el psicólogo resumirá los principales hallazgos y aportará un diagnóstico final claro. También explicará si se da alguna circunstancia que pudiera haber afectado a los resultados de la prueba.

6. Documentos adjuntos

El psicólogo adjuntará las hojas de resumen de las evaluaciones sobre el Autismo, y cualquier evaluación del CI y la Conducta Adaptativa.

Firma del psicólogo

Fecha

APÉNDICE 3 - Guía adicional para las evaluaciones de la conducta adaptativa mediante observación clínica

Una evaluación de la Conducta Adaptativa mediante observación clínica solamente se aceptará en países en que no estén disponibles las pruebas estandarizadas (como Vineland o ABAS). En tales casos, y basándose en la AAIDD (2010), la evaluación deberá:

- Utilizar una serie de fuentes de información (progenitores/cuidadores, profesores, registros escolares, registros médicos, etc.)
- Evaluar la "conducta típica" durante un periodo de tiempo y una serie de tareas
- Tener en cuenta posibles sesgos
- Distinguir entre Conducta Adaptativa y Conducta Problemática

La evaluación debe hacerse en áreas de comunicación, cuidado personal, autonomía, habilidades sociales/interpersonales y capacidad para responder a los cambios en la vida y las demandas del entorno. Se necesitará un informe más detallado cuando la evaluación se haya realizado por observación clínica que cuando se use una herramienta de evaluación formal.

APÉNDICE 4 - Guía adicional para deportistas con Síndrome de Down

